

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 21 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/073/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/2020/094 de fecha 17 de enero de 2020, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2939/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

TOORDANACIÓN DE SERVICIOS

PARLAMENTARIOS COUTTRO

FICHA: 22/01/2020

108A: 15:45

ECIBIÓ: COLLY

Cacacapalác, Jimena Martínez M. Subdirectora de Control de Gestión y Atención Giudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12983/9519 Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LP

100, 000



73

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA FISCAL

SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA

Y FIDEICOMISOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, 17 de enero de 2020

VOLANTE: OFS190012317-01

094

FOLIOS: 127433, 135032 y 424

TURNO: 2277 **NÚMEROS**: 7 y 1576

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/2020/

ASUNTO: El que se indica.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÂNCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Se hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000676.5/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 mediante el cual remitió el diverso MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.

Segundo.- ... " (sic)

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir copia del oficio SAF/DGAP/000002/2020 de fecha 02 de enero de 2019 suscrito por el Director General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a través del cual se informa de la atención dada al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E LA SUBPROGURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

HERGIFAS/TGI

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. copprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC, JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazmi@cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Z U ENE. 2020 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

WELL RECIBIDO

16:17

9Ancxo

0.9



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 02 de enero de 2020

SAF/DGAP/0000022020

MTRA, ARIADNA CAMACHO CONTRERAS SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA PROCURADURÍA FISCAL

PRESENTE

424

En relación a su similares No. SAF/PF/SLC/SALCF/2019/1093 fechado 19 de diciembre de 2019 y No. SAF/PF/SLC/SALCF/79/2019 del 20 de diciembre de 2019, recibidos por esta Dirección General el 27 de diciembre de 2019, referentes a la atención al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

Sobre el particular, me permito informarle que se brindó la atención oportuna al punto de acuerdo de referencia, toda vez que el pasado 09 de diciembre de 2019 se emitió la circular No. SAF/DGAP/000004/2019 a través de la cual se informa a los Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Capital Humano u Homólogos del Ámbito Central, Desconcentrado, Paraestatal y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México sobre el actuar para normar el Programa de Estabilidad Laboral, la cual en su numeral 7 indica:

"Se instruye a las Dependencias a acatar el punto de acuerdo aprobado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Primero.- Solicitese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales". (sic)

Asimismo que, mediante oficio No. SAF/DGAP/000258/2019 se solicitó al Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Contralor General de la Ciudad de México de la Secretaría de la Contraloría General, gire sus apreciables instrucciones para coadyuvar en la inspección, vigilancia y en su caso, fiscalización directamente o a través de los órganos internos de control, conforme al artículo 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la materia de su competencia.

Se anexa copia simple de la circular y oficio antes mencionados.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

ATENTA MENTE

14-01

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

SCA190009840 / 190009841 FOLIO \$5387 \55388 AAC/PMAE/ILBA/ksn

Fray Servando Teresa de Mier No.77, Piso 6 Cuaulitémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA

NUFSTRA



c.c.p. Mtra. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento. Lic. Edwin Meráz Ángeles.- Procurador Fiscal.- Para su conocimiento.

Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaría de Egresos.- Para su conocimiento. Mtra. Perla Marina Alexander Enríquez.- Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales.- Para su conocimiento.

Ing. Alejandro Arévalo Cardozo.- Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina.- Para su conocimiento.



CIRCULAR SAF/DGAP 0 0 0 0 42019

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, directores ejecutivos, directores de área, DIRECTORES DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS del ámbito central, desconcentrado, paraestatal Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción II, 27, fracciones XII, XXVII y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, inciso N, numeral 1, 110, fracciones I, III, VIII y XXV, 111 fracciones I, III y XXXVII del Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de octubre de 2019; así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014; se

La presente Circular tiene por objeto normar el Programa de Estabilidad Laboral, es de observancia general para las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, quienes deberán dar estricto cumplimiento a:

- 1. Se dejan sin efectos las Circulares Números SAF/SSACH/000017/2018 y SAF/SSACH/000001/2019 de fechas 27 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019.
- 2. Conforme a lo previsto en el Capítulo III (Del Dictamen), Numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, la duración del Dictamen tendrá una vigencia que no excederá de un año calendario, con fecha inicio de 1º de enero hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal
- 3. Para el ejercicio presupuestal 2020, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando requieran cambio en el Dictamen que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del próximo año, deberán enviarse a más tardar el día 17 de diciembre próximo, su Programa de Estabilidad Laboral, mismo que
 - a. Su costo anualizado no podrá ser superior al del programa autorizado en 2019.
 - b. Las plazas ocupadas por una misma persona en los últimos 12 meses incluido el presente, no podrán ser canceladas y/o modificadas.
 - c. Se podrán realizar modificaciones a las características de las plazas, bajo el esquema de costos
 - d. Los cambios solicitados deberán ser acompañados de la justificación correspondiente
 - e. Los niveles propuestos deberán ajustarse estrictamente a los tabuladores de sueldos vigentes.

Fray Seryando Teresa de Mier No. 77 Piso 6 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 55786988 ext. 3730

CIUDAD INNOVADORA



- La Dirección General de Administración de Personal, emitirá el Dictamen de los programas propuestos a más tardar el 20 de diciembre de 2019.
- En caso de no requerir cambio en su Programa de Estabilidad Laboral, el Dictamen se emitirá el viernes 13 de diciembre de 2019, por lo que a partir de esa fecha podrán pasar por el mismo.
- Corresponde a cada Dependencia, Alcaldía, Órganos Desconcentrados y Entidades dar de Alta y Baja a los Prestadores de Servicio de Estabilidad Laboral, conforme al Calendario de Procesos de Nómina 2020.
- 5. Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área u Homologas encargadas de la administración del Capital Humano, serán las responsables de hacer del conocimiento a esta Dirección General, la relación de los Prestadores de Servicios que se incorporen al Programa de Estabilidad Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, acotada a la actividad institucional y al presupuesto anual aprobado, considerando que el período de prestación del servicio podrá ser a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en archivo, magnético (CD's) formato Excel, mediante oficio firmado, a más tardar el 10 de enero de 2020, en las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Planta Baja, Ventanilla 3, Alcaldía Cuauhtémoc.
- Con base en el Calendario de Procesos de Nómina del Sistema Único de Nómina (SUN) 2020, las acciones antes señaladas, se llevarán a cabo en el proceso de nómina de la primera quincena del mes de enero.
- 7. Se instruye a las Dependencias a acatar el punto de acuerdo aprobado por la Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre

Primero. - Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales.

8. La interpretación y determinación relativa a la presente Circular será resuelta por la Dirección General de Administración de Personal, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

AMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO

DIRECTOR GENERAL

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 6 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 55786988 ext. 3730



SAF/DGAP/ 000258/2019

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019

MTRO. JUAN JOSE SERRANO MENDOZA CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL PRESENTE

El pasado mes de noviembre, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas el Punto de Acuerdo siguiente:

"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.

Segundo.-..."(sic)

Sobre el particular, me permito informarle que el pasado 09 de diciembre se emitió la circular SAF/DGAP/000004/2019 a través de la cual se informa a los Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Capital Humano u Homólogos del Ámbito Central, Desconcentrado, Paraestatal y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México sobre el actuar para normar el Programa de Estabilidad Laboral, la cual en su numeral 7 establecemos que:

"Se instruye a las Dependencias a acatar el punto de acuerdo aprobado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Primero.- Solicitese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales". (sic)

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 6 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA



SAF/DGAP 00258 /2019

Conforme al artículo 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de su competencia, se solicite gire sus apreciables instrucciones para coadyuvar en la inspección, vigilancia y en su caso, fiscalización directamente o a través de los órganos internos de control, del cumplimiento a las disposiciones de lo antes expuesto.

Se anexa copia simple de la circular antes mencionada.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

AJI-EJN AMENT

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO DIRECTOR GENERAL

AAC/PMAE/JLVA/ksn

c.c.p. Mtra. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaria de Egresos.- Para su conocimiento. Mtra. Perla Marina Alexander Enríquez.- Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales.- Para su

Ing. Alejandro Arévalo Cardozo.- Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina.- Para su conocimiento.